Reglamento del Canal de Denuncias de Terceros de Meliá Hotels International, S.A.

Junio 2023

Índice

1. Introducción
2. Objeto del Reglamento
3. Ámbito subjetivo ¿Quién puede hacer uso del Canal de Denuncias?
4. Ámbito objetivo
5. Forma de denunciar
6. Comité de Ética
7. Procedimiento de gestión del canal de denuncias
8. Protección de datos de carácter personal
9. Régimen sancionador
10. Aprobación

Anexo I - Formulario de denuncia

1. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el Código Ético, el Modelo de Prevención de Delitos de Meliá Hotels International, S.A. ("Meliá" o la "Sociedad") y según lo establecido en la normativa aplicable (en especial, en la Ley 2/2023 que regula la protección de las personas que informen de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción), Meliá dispone de un Canal de Denuncias de Terceros (en adelante el "Canal de Denuncias"), a través del cual los terceros pueden comunicar comportamientos acciones o hechos que puedan constituir violaciones tanto del Código Ético, como de las normas internas, leyes y normativas externas, tratándose de una herramienta fundamental para el sistema de gestión de Compliance penal de la Compañía.

2. .Objeto del Reglamento

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Canal de Denuncias de Terceros, así como las garantías, términos y condiciones de su uso por parte de los denunciantes.

Meliá se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, el contenido del presente Reglamento.

3. Ámbito subjetivo. ¿Quién puede hacer uso del Canal de Denuncias?

Cualquier tercero (accionista, inversor, consejero, cliente, proveedor, propietario, etc.) que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento del Código Ético de Meliá o de la normativa interna, especialmente si constituyen actos ilícitos o delictivos, podrán comunicarlo al Comité de Ética de Meliá a través del Canal de Denuncias de Terceros.

4. Ámbito objetivo

Podrán ser objeto de denuncia a través del Canal de Denuncias, las siguientes irregularidades o comportamientos, todos ellos contrarios al Código Ético de Proveedores y/o al Código Ético de Meliá:

- *Abuso de mercado y competencia*
- *Abuso de poder o posición*
- *Acoso laboral o mobbing*
- *Discriminación*
- *Acoso sexual y Acoso por razón de sexo*
- *Actuaciones irregulares relacionadas con proveedores*
- *Blanqueo de capitales y pagos indebidos*
- *Fraude*

- *Apropiación y/o distribución de información confidencial y/o secreto empresarial.*
- *Obtención de lucro personal por uso de información privilegiada*
- *Infracciones relacionadas con la protección de los consumidores, protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y sistemas de información.*
- *Conflicto de intereses.*
- *Falsificación de contratos, informes o registros.*
- *Protección del medioambiente.*
- *Seguridad y salud e higiene.*
- *Soborno y corrupción.*
- *Tráfico de influencias.*
- *Vulneración de derechos humanos y laborales.*
- *Incumplimiento de normas administrativas en materia de contratación pública.*
- *Otros incumplimientos*

5. Forma de denunciar

Los denunciantes podrán efectuar una comunicación de la denuncia de forma confidencial y/o anónima, por cualquiera de los siguientes canales:

1. Por correo postal, a la siguiente dirección:

   Meliá Hotels International
   Atención: Comité de Ética
   Gremi Boters, nº 24
   Polígono Son Castelló
   07009 – Palma
   Baleares – ESPAÑA

2. A través de la web institucional de Meliá (www.meliahotelsinternational.com) en el apartado "Canal de denuncias" en la parte inferior (footer) de la página principal, o dentro del apartado "Accionistas e Inversores / Canal de Denuncias".

3. A través del siguiente link con acceso directo al Canal de Denuncias:
   https://melia.xperta.es/Incidencias/CrearExterno

Las denuncias dirigidas al Comité de Ética deberán contener la siguiente información:

- identidad del denunciante; aunque se permiten las denuncias anónimas en caso de que la legislación local así lo prevea;
- descripción de los hechos objeto de denuncia;
- indicios sobre los que se basa la sospecha del denunciante; e

- identidad del denunciado, si es que se conoce el responsable del hecho objeto de la denuncia.

Las denuncias presentadas deberán acompañarse todos los elementos probatorios de los que disponga el denunciante.

En caso de que la denuncia se realice mediante correo postal, podrá utilizarse el formulario[1] adjunto como **Anexo I** al presente Reglamento.

Con independencia de los anteriores medios habilitados, los denunciantes podrán informar sobre las infracciones que tengan conocimiento a través de los canales externos habilitados por las autoridades competentes y en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea

6. Comité de Ética

El Comité de Ética es un órgano colegiado independiente que actúa como responsable del Canal de Denuncias por designación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y que tiene como función principal la gestión de las denuncias recibidas a través de los Canales de Denuncia , impulsar las investigaciones que sean necesarias y proponer o validar, en su caso, las medidas y/o sanciones que considere oportunas.

El Comité de Ética actuará en todo momento de forma independiente y autónoma y con el máximo respeto a la confidencialidad de las denuncias y quejas recibidas, de las personas afectadas y de la documentación que se genere.

Es responsabilidad del Comité de Ética velar por evitar que se pueda producir cualquier tipo de represalia o sanción sobre quieres hubieran planteado de buena fe denuncias o quejas siguiendo los procedimientos establecidos. Del mismo modo, el Comité de Ética podrá tomar las medidas oportunas en aquellos casos en los que se demuestre que el denunciante haya actuado sin la debida buena fe.

El Comité de Ética reportará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las denuncias y/o quejas recibidas, así como las actuaciones desarrolladas, teniendo dicha Comisión potestad para solicitar en cualquier momento información sobre el estado del trámite de las denuncias recibidas.

[1] El contenido del formulario es orientativo. El denunciante deberá adaptar su contenido a cada caso concreto.

7. Procedimiento de gestión del canal de denuncias

Todas las denuncias serán recibidas y gestionadas por el Comité de Ética, dentro de los plazos establecidos por la ley, quien analizará los hechos o indicios denunciados y decidirá sobre la admisión o no de la denuncia presentada, informando en cualquier caso al denunciante de la decisión adoptada.

Cualquier persona que tenga conocimiento de una infracción o irregularidad o reciba la comunicación de una denuncia, deberá guardar confidencialidad de la misma y remitirla inmediatamente al Comité de Ética a través de cualquiera de los medios indicados anteriormente. El quebranto de estas obligaciones constituye una infracción muy grave según establece la ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas.

Las denuncias serán recibidas por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (Consejero Independiente) y por el Secretario del Comité de Ética (Compliance Officer de la Compañía) quien, tras su análisis, la comunicará al resto de los miembros del Comité. Asimismo, se remitirá el correspondiente acuse de recibo al denunciante en el plazo de (7) siete días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, salvo que ello pudiera poner en peligro su confidencialidad.

Una vez comunicada la denuncia a todos los miembros del Comité de Ética, el propio Comité decidirá sobre su admisión a trámite. Se prevé la posibilidad de mantener una comunicación con el denunciante y si por parte del Comité de Ética se considera necesario solicitar información adicional.

La Sociedad no tomará ningún tipo de represalia por facilitar información sobre el posible incumplimiento del Código Ético de Proveedores y/o del Código Ético de Meliá, aunque posteriormente no se confirme, siempre que el denunciante haya actuado de buena fe.

8. Medidas de protección

El Comité de Ética de Meliá velará por garantizar las siguientes medidas de protección:

- Que se adopten las medidas necesarias para preservar la identidad del denunciante y garantizar la confidencialidad de los datos e información de las personas afectadas durante toda la tramitación del procedimiento de investigación, velando por que únicamente tenga acceso a la información el personal autorizado.

- Que no se produzca ningún tipo de represalia o sanción sobre quienes hubieran presentado las denuncias o quejas de buena fe a través de los procedimientos

establecidos al efecto, y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los denunciantes.

- Que, durante la tramitación del expediente, se respete el derecho a la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas denunciadas, y en su caso tengan derecho de acceso al expediente en los términos que establezca la legislación vigente.

9. Protección de datos de carácter personal

9.1. Identificación del Responsable

- **Titular**: MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A. (en adelante, "MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL").
- **NIF**: A78304516
- **Domicilio social:** Calle Gremio Toneleros 24, 07009 Palma
- **Datos registrales:** Inscrita en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, Folio: 112, Tomo: 1335, Hoja: PM-22603.
- **Correo electrónico: privacy@melia.com**
- **Delegado de Protección de Datos (DPO):** En todo momento podrá contactar con el DPO a través de la siguiente dirección dpo@melia.com, o mediante escrito dirigido al domicilio de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL a la atención del "Delegado de Protección de Datos".

9.2. Información

Mediante la presente se le informa sobre la forma en que MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL recaba, trata y protege los datos de carácter personal que le son facilitados por los informantes del Sistema Interno de Información.

9.3. Obligatoriedad de facilitar los datos

Los datos solicitados por MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL son, con carácter general, necesarios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas.

En este sentido, no se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

9.4. ¿Con qué finalidad tratará Meliá Hotels International los datos personales del denunciante y durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados serán tratados por MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL conforme a las siguientes finalidades:

- Gestionar la tramitación de las denuncias que sean presentadas ante el Comité de Ética mediante el procedimiento establecido en el Canal de Denuncias aprobado por Meliá.
- Llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados a fin de esclarecer los mismos.
- Cumplir con las obligaciones legales establecidas para MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL en cuantas normativas fueran aplicables.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la formulación de la denuncia, sus datos serán suprimidos del sistema del Canal de Denuncias, salvo con la finalidad de dejar evidencias del funcionamiento del sistema. Exclusivamente en los casos en lo que esté desarrollándose un procedimiento de investigación, podrán ser conservados en medios externos, y accesibles exclusivamente por el órgano responsable de su gestión.

9.5. ¿Cuál es la legitimación del tratamiento de tus datos?

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de gestionar el sistema interno de información y tramitar los expedientes de investigación conforme el cumplimiento de una obligación legal y legitimado en virtud del interés público conforme al artículo 6.1, apartado c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, respectivamente.

Asimismo, se deja expresa constancia que el tratamiento de los datos de carácter personal se ajustará en lo necesario a las directrices y recomendaciones establecidas en la normativa de aplicación, así como en los informes (en concreto, el Informe 0218/2007) de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre creación de sistemas de denuncias internas en las empresas.

9.6. ¿A qué destinatarios se comunicarán los datos del usuario?

Sus datos podrán ser comunicados a:

- Administraciones Públicas, en los casos previstos por la Ley
- Autoridad Judicial
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado

Para el funcionamiento del Canal de Denuncias, sus datos podrán ser accedidos por el proveedor de la plataforma de acceso al Canal de Denuncias, con el que MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL tiene suscrito un contrato de encargado de tratamiento, conforme a lo establecido en la normativa.

Asimismo, sus datos podrán ser comunicados a terceras compañías, parte del Grupo Melia o bien a empresas colaboradoras del Grupo Meliá, para que investiguen el hecho denunciado conforme a las finalidades antedichas. En caso de llevarse a cabo transferencias internacionales de datos, se adoptarán garantías adecuadas, encontrándose debidamente legitimadas conforme a la normativa de protección de los datos personales

9.7. Ejercicio de derechos

En todo momento, tendrá derecho a la satisfacción de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como obtener de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos. Para ejercitar dichos derechos podrá contactar con MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL a través de los canales siguientes: por medio de un escrito dirigido a MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A., C/Calle Gremio Toneleros 24, 07009 Palma, o bien por medio de un correo electrónico a la dirección privacy@melia.com, en ambos casos con la Referencia "Protección de Datos" adjuntando fotocopia de su documento de identidad.

Asimismo, se le informa de que en cualquier momento podrá interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

9.8. Medidas de seguridad

MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL tratará sus datos en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

10. Régimen sancionador

Las acciones u omisiones que se engloben en los supuestos establecidos en el Apartado 4 anterior se considerarán contrarias a la Normativa Interna del Grupo y serán calificadas atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, siempre con respecto a la normativa aplicable en cada caso.

Además de lo anterior, se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- Vulnerar las garantías de confidencialidad y anonimato.
- Vulnerar el deber de mantener secreto sobre cualquier aspecto relacionado con la información
- La adopción de cualquier tipo de represalia contra las personas que presenten una comunicación.
- Interponer denuncias falsas o que contengan información que no sea veraz aún a sabiendas de su falsedad. En definitiva, realizar un uso del canal de denuncias de mala fe.

Todo ello sin limitación de las acciones legales de cualquier tipo, incluidas las penales, que, según la infracción cometida, pueda considerar oportuno llevar a cabo la Compañía.

11. Aprobación

El presente Reglamento ha sido actualizado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión del **21 de junio de 2023**.

Anexo I – Formulario de denuncia

DATOS IDENTIFICATIVOS DENUNCIANTE

Nombre y apellidos (denunciante)

Número de empleado

Teléfono

Dirección correo electrónico

Dirección postal

País

DATOS DE LA DENUNCIA

Tipología denuncia

Lugar de los hechos denunciados

Descripción de los hechos

¿Cuándo ocurrió la irregularidad?*

¿Existen otras personas que puedan aportar información sobre esta irregularidad? Si es así, indique quién:

En su caso, indicar la documentación de soporte que se adjunte a la denuncia: